

RES. 2694/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004348, Ent. N° 4193/19)

VISTO: el Oficio N° 1551/2019 de fecha 22.10.2019 remitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), relacionado con la reiteración del gasto derivado de la desafectación del inmueble empadronado con el Número 3094 de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), para su afectación a favor del MVOTMA;

RESULTANDO: 1) que la ANV, con fecha 8.7.2015, por título compraventa y modo tradición, transfirió el inmueble al MVOTMA, por el valor de U\$S 152.800, según escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria de Cerro Largo, el 30.11.2011, con el N° 2664;

2) que este Tribunal, en sesión del 18.9.2019, observó el gasto en virtud de que, sin perjuicio de que la ANV reconoció su omisión de haber traspasado el monto pactado en la operación recién el 14.7.2017, en ninguna circunstancia las actuaciones fueron puestas a consideración y/o conocimiento del Tribunal, de conformidad con las normas legales vigentes, contando las actuaciones con principio de ejecución, habiéndose contravenido lo dispuesto por el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

3) que en la oportunidad, por resolución del 21.10.2019, se reitera el gasto expresando que la operación es conveniente por razones de buena administración;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación formulada, manteniéndose incambiadas las razones que motivaron la observación formulada por el Contador Auditor de fecha 18.9.2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal con fecha 18.9. 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Contador Auditor;
- 4)** Oficiar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

ag